



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 052 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 MAR. 2018

VISTO: el Oficio N° 002-2018-GRLL-GOB/PECH-CSOCT, de fecha 26.02.2018, del Presidente de la Comisión de Seguimiento de Seguro de Obras Civiles Terminadas;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 134-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 14.06.2017, se resuelve modificar la conformación de la Comisión encargada del Seguimiento de Seguro de Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la misma que quedó integrada por los miembros allí designados;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 05.02.2018 la Comisión designada para el Seguimiento de Seguro de Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC acordó por unanimidad solicitar a la Gerencia se deje sin efecto de la Resolución Gerencial N° 134-2017-GRLL-GOB/PECH, por los fundamentos allí expuestos;


Que, el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL-GOB, de fecha 27.12.2016, sobre las Funciones de la Sub Gerencia de Obras, en el numeral 7.2.3 establece que están, entre otras, "g) Efectuar el seguimiento de la cobertura de seguro de obras civiles terminadas del Proyecto;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 134-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 14.06.2017; precisando que el seguimiento de la cobertura de seguro de obras civiles terminadas del Proyecto constituye una función propia de la Sub Gerencia de Obras y en tal sentido compete a ésta velar por su cumplimiento.






SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



SisGeDo Doc. N° 4318427
Exp. N° 3706265